



CONCEJO MUNICIPAL
de RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Siria Libanesa de Reconquista"

VISTO:

El debate provincial en torno a la nueva Ley Orgánica de Municipios que podría modificar la cantidad de concejales en diversas ciudades de la provincia, incluyendo Reconquista.

Y CONSIDERANDO:

Que la sociedad argentina atraviesa una profunda crisis económica y exige de la dirigencia política austeridad, responsabilidad fiscal y reducción del gasto político.

Que el municipio de Reconquista destina actualmente una proporción muy significativa de sus recursos al pago de salarios y funcionamiento del Estado, lo que limita la capacidad de brindar servicios públicos de calidad.

Que la incorporación de nuevos cargos políticos implica mayor gasto en dietas, asesores, estructura administrativa y funcionamiento institucional.

Que en el actual contexto económico y social resulta prioritario reducir el gasto político y optimizar los recursos públicos, destinándolos a servicios esenciales como mantenimiento urbano, iluminación, seguridad y obras públicas.

Que la representación democrática no depende exclusivamente del número de concejales sino de la calidad institucional, la transparencia y la cercanía con los vecinos.

Que numerosas demandas ciudadanas reclaman menos política y más gestión.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° /2026

Artículo 1: Manifiestar el rechazo institucional de este Concejo Municipal a cualquier iniciativa que implique incrementar la cantidad de concejales y el gasto político en la ciudad de Reconquista.

Artículo 2: Expresar la voluntad política de este cuerpo de mantener o reducir la estructura política municipal, priorizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Artículo 3: Solicitar a los legisladores provinciales que, en el tratamiento de la nueva Ley Orgánica de Municipios, contemplen criterios de austeridad institucional y reducción del gasto político.

Artículo 4: Remitir copia de la presente resolución Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Siria Libanesa de Reconquista"